F.2.3.2) Programa de Profundización

El programa base de Profundización es el siguiente:

NORMATIVA	- Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la ESO. - Instrucciones del 8 de marzo de 2017 que actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con NEAE y organización de la respuesta educativa. - Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la ESO en Andalucía, se regulan determinados aspectos de atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas. - Circular informativa de 25 de febrero de 2021 sobre los cambios introducidos en las órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de E. Primaria, ESO y Bachillerato. - Aclaraciones de 3 de mayo de 2021 relativas a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato.
FINALIDAD	- Ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado con NEAE de altas capacidades.
ALUMNADO DESTINATARIO	- Alumnado con NEAE altas capacidades. - Alumnado altamente motivado para el aprendizaje.
CARACTERÍSTICAS	- Consisten en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los objetivos ni de los criterios de evaluación, mediante la realización de actividades, tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado. - Son medidas de atención individualizada y no podrán implementarse de manera general para el grupo-clase. - Podrán tener un carácter tanto permanente como puntual. - Para el alumnado con NEAE con Altas Capacidades se propondrán con carácter general para un curso escolar, aunque en función de las necesidades del alumnado, su duración podría ser inferior. - Requerirán de información periódica a las familias acerca de su desarrollo. - Precisarán de un seguimiento por parte del profesorado responsable de la materia, en coordinación con el tutor/a y con el resto del Equipo Docente, asesorados por el Departamento de Orientación. - El programa incluirá un conjunto de actividades con fechas de realización y de seguimiento. - Para el alumnado con NEAE con altas capacidades se incluirán en Séneca en el apartado habilitado para los mismos y sustituirán a los

	Programas de Enriquecimiento Curricular sustituirán a los Programas de Enriquecimiento Curricular y las antiguas ACAI de profundización. Para el alumnado altamente motivado se dejará constancia en el expediente, junto con el documento informativo a la familia. - Los programas de profundización se incluirán en las programaciones didácticas(artículo 21/ Orden de 15 de enero 2021) - Compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares (Sección tercera, art.16, de la Orden 15 de enero 2021)
PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN, ELABORACIÓN y CALENDARIO DE SEGUIMIENTO	- Al final del curso se comunica la propuesta a las familias en el consejo orientador como medida para llevar a cabo al siguiente curso y una vez analizados los resultados de la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua. - En la evaluación inicial, constará en el acta y en el mapa de necesidades y medidas, el alumnado que ha sido propuesto por el equipo docente para realizar un programa de enriquecimiento. - No obstante, de manera trimestral en el contexto de evaluación continua, los equipos docentes podrán incorporar alumnado a dicho programa. - El responsable del programa de cada materia informará al tutor/a y al alumnado sobre el contenido del mismo durante el mes de octubre-principio de noviembre, una vez realizada la evaluación inicial. - Cada departamento organizará su programa teniendo como referente el programa base incluido en el Plan de Atención a la diversidad y lo incluirá en su programación didáctica en noviembre, en el apartado de atención a la diversidad. - Trimestralmente se procederá a su valoración y , si procede, su modificación. - A la finalización del programa, los responsables de su elaboración y desarrollo valorarán los resultados obtenidos y se tomarán las decisiones oportunas.
PROFESORADO RESPONSABLE	- Profesorado que imparte las materias objeto de enriquecimiento.
HORARIO y SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO	- En el horario lectivo correspondiente a las asignaturas objeto de enriquecimiento, preferentemente dentro del aula.
EVALUACIÓN DEL ALUMNADO	- La evaluación del alumno/a con esta medida seguirá los mismos criterios de evaluación establecidos en las programaciones didácticas de los Departamentos. - El alumnado debe superar la evaluación correspondiente a dicho programa. Esta circunstancia puede ser tenida en cuenta a los efectos de calificación de las materias siempre en positivo y nunca restará calificación. Si no realiza las actividades o no supera el programa ,

	se llevarán a cabo las modificaciones oportunas y si fuera el caso, la eliminación del programa en la materia.
ORIENTACIONES A SEGUIR POR LOS DEPARTAMENTOS	- Cada departamento en su programación didáctica deberá detallar el tipo de actividades y los instrumentos de evaluación. - El material que se proporcionará al alumnado lo determinará cada departamento en su programación didáctica. - El plazo de entrega de las actividades deberá ser a lo sumo una semana antes de las evaluaciones ordinarias. - Las estrategias y criterios de calificación y/o seguimiento deberán ser detalladas en cada programa. - No se trata de dar más trabajo al alumnado, los cambios introducidos deben ser cualitativos y no tantos cuantitativos. - En qué áreas curriculares: en las que estén relacionadas con las habilidades intelectuales en las que destaca el alumno/a y teniendo en cuenta su centro de interés, motivaciones y perfil de AACCII (altas capacidades intelectuales). - Es recomendable la utilización de metodologías activas: aprendizaje por descubrimiento, aprendizaje basado en proyectos, aprendizaje basado en problemas, aprendizaje basado en juegos, aprendizaje basado en retos, aprendizaje cooperativo, gamificación…
INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS Y AL ALUMNADO	- ALUMNADO: informa a principios de noviembre, el profesorado responsable del programa, si la decisión fue tomada por el Equipo Docente en la evaluación inicial. Y a lo largo del curso, trimestralmente después de las sesiones de evaluación. - FAMILIA: el tutor/a informará sobre el programa y entregará informe proporcionado por el profesor responsable de la materia objeto de profundización, en el que incluye las actividades, tareas o trabajos, cómo y cuándo debe entregar y cómo se van a calificar. La familia firmará dicho documento informativo. Se informará trimestralmente a las familias de la evolución del alumnado al que se apliquen dichos programas.
MOMENTOS Y CRITERIOS PARA VALORAR LA EFICACIA DEL PROGRAMA	- En las sesiones de evaluaciones trimestrales se valorará la eficacia del programa. - El seguimiento y valoración del programa se especificará en el acta de las sesiones de evaluación y en las reuniones de Dpto. - En las reuniones de los Departamentos coordinados por las Áreas, trimestralmente en el proceso de análisis de los resultados y propuestas de mejora.
PROCEDIMIENTOS Y MOMENTOS DE COORDINACIÓN DE LOS APLICADORES	- Los Equipos Docentes, coordinados por el tutor/a en las sesiones de evaluación trimestrales. - En las reuniones de los Departamentos Didácticos, trimestralmente en el proceso de análisis de los resultados.